



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 2019 00931 00
ASUNTO	Ordena oficiar – Incorpora sin pronunciamiento

En atención a la solicitud que hace el Pagador del demandado EDGAR BERMÚDEZ ARAOZ, se ordena oficiar por intermedio de la Secretaría, indicándole que puede continuar realizando las consignaciones en cumplimiento de las medidas cautelares aquí decretadas, en la cuenta de depósitos judiciales correspondiente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal N° **050012041700** del Banco Agrario de Colombia, así como que, en los comprobantes de consignación se deberá indicar el nombre completo de las partes del proceso, su identificación, la radicación del expediente correspondiente a los 23 dígitos (050014003 025 2019 00931 00).

De otro lado, incorpórese al expediente los memoriales alusivos a la liquidación de crédito aportados por la parte actora sin trámite alguno, toda vez que este Despacho ha perdido competencia para tal efecto y remítase inmediatamente el expediente a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (REPARTO).

CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48e957f4de42f4ee37d40b076351b1c634ed3e4625cf746d8eaacdd4c33365b
4**

Documento generado en 22/06/2021 03:09:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**